



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0623/01/25

Oficio Nº: OR-130/GA/0267/2025 Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2025

EJIDO HERMENEGILDO GALEANA **PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Enero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 10 de Marzo de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/2502/23 de fecha 01 de Noviembre de 2023. La presente

DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR		·		
THO LAK	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
Por Conducto del Comisariado Ejidal		TOTAL (ha)	•	
Tenedoc del Comisanado Ejidal	Ejido Hermenegildo Galeana	3073.9371	Canatlan	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84 ==

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: Ejido Hermenegildo Galeana

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte /:Y (m)	
1	512342	2690452	
2	512746	2686642	
3	512460	2685609	



La Muier Indigena Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0623/01/25 Oficio N°: OR-130/GA/0267/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2025

	512911	2684362
4	511108	2683764
5	505339	2681851
6	504299	2681994
7	504133	2682017
8	504104	2682256
9	504105	2682257
10	508325	2686456

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Hermenegildo Galeana

,	Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen Unidad de medida (m³)
To Sales		1010010# 2010612E	Pinus sp.	36.4	58.85 Metros cúbicos rollo
	De No	10/03/25 - 30/06/25 10/03/25 - 30/06/25		36.4	12.69 Metros cúbicos rollo

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
and Coloana	36.40 (treinta y seis punto	71.540 (setenta y unopunto
Ejido Hermenegildo Galeana	cuatro)	cincuenta y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales



, goo.masemamar







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0623/01/25

Oficio Nº: OR-130/GA/0267/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2025

respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

	NOMBRE DEL PREDIO	OÓDIGO
'		CODIGO DE IDENTIFICACIÓN
1	Ejido Hermenegildo Galeana	
		D-10-001-HER-001/13

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RG 713

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 41, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- 8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2024, es de 58.855 m3 de rollo de pino y 12.690 m3 de rollo de encino, que serán extraídos en el periodo del 10 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTA

Secretaria de Medic Ambiente y recursos

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

loulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

Indigena









RLO/advt

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0623/01/25

Oficio N°: OR-130/GA/0267/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2025

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.-Ciudad.
Espacio de contacto ciudadano.- Edificio.
Espacio de contacto ciudadano.- Edificio.
Ing. Rudy Heriberto García García - Responsable Técnico.-Ciudad. C. Agustín Melgar No. 103, Col. Niños Héroes. C.P. 34043.
Archivo.



